



Expte. N° 9.127/26

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El constante reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que en el playón de la plaza ubicada en la intersección de las calles Soldado Aguirre y 9 de Julio, circulan muchos vecinos y vecinas de la zona,

Que, en razón del uso frecuente para actividades deportivas y juegos, resulta necesario la colocación de un sistema de contención de pelotas sobre el sector lindero a calle Pasaje 5, a fin de evitar su salida hacia la vía pública y prevenir situaciones de riesgo para peatones, vehículos y casas frentistas.

Que dicho espacio, tiene un valor simbólico, social y recreativo para los vecinos y vecinas de la zona, siendo especialmente utilizado por niños, niñas y familias.

Que en la actualidad la plaza presenta un estado de deterioro general, evidenciándose deficiencias en el mantenimiento de los juegos infantiles, con tornillos flojos y estructuras inestables, lo que implica un riesgo para integridad física de quienes la utilizan.

Que así mismo se observa falta de limpieza, parquización y embellecimiento, lo cual afecta negativamente su funcionalidad como espacio público de esparcimiento.

Que resulta necesario llevar adelante tareas integrales que contemplen limpieza, reparación de juegos, mantenimiento de espacios verdes y mejoras generales.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar el adecuado mantenimiento de los espacios públicos, promoviendo entornos seguros, inclusivos y de calidad para la comunidad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.276/2.026

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de tareas de limpieza, mantenimiento integral y mejoramiento en la plaza ubicada en la intersección de calles Soldado Aguirre y 9 de Julio.

ART.2º) Las acciones a realizar deberán incluir:

- A) Limpieza general del predio;
- B) Reparación de estructuras inestables de los juegos infantiles;
- C) Mantenimiento y parquización de espacios verdes;
- D) Embellecimiento general del espacio.

ART.3º) Dispóngase, mediante el área que corresponda, la colocación de un sistema de contención de pelotas sobre el sector lindero a calle Pasaje 5.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de abril de 2026.

Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	17.04.2026
Asistido por: <i>Laura</i>	
Archivado por:	

Laura Pacheco
 MESA DE ENTRADA
 CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOT. GALVEZ
 MESA GENERAL DE
 17.04.26
 ENTRADAS Y SALIDAS
 12.2025